Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 277181 - ADQUISICION DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION

Consulta 1 - Envase Pimario

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2014

En cuanto al envase primario se solicita cumplir con la sgt. resolucion:

MERCOSUR/GMC 26/03 Reglamento Técnico MERCOSUR para Rotulado de Alimentos Envasados.
En el documento mencionado cita como sigue..... 2.1- Rotulación- Es toda inscripción, leyenda, imagen o toda materia descriptiva o gráfica que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o huecograbado o adherido al envase del alimento. POR ENDE SOLICITAMOS SE PERPIMTA ENVASES PRIMARIOS CON ETIQUETA ADHESIVAS NO REMOVIBLES CON TODA INFORMACION SOLICITADA EN ROTULADO DE ALIMENTOS SEGUN REGLAMENTO MERCOSUR.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-04-2014

La convocante se ratifica en lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que reza: con la impresión entre las dos capas de PET. (Especificaciones del Envase individual Primario).
La convocante requiere asegurar, que las etiquetas de la leche enriquecida a ser distribuida se mantengan intactas, teniendo en cuenta que la información en ella contenida es de suma importancia para los beneficiarios. Las etiquetas autoadhesivas son más vulnerables a romperse y despegarse de los envases durante las operaciones de transporte, distribución y almacenamientos a que son sometidos los productos.

Consulta 2 - CAJA CONTENEDORA

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2014

En cuanto a la caja contenedora (envase secuandario) consultamos si el oferente maneja varios proveedores con estas caracteristicas tan "especificas" ya que estamos consultando con proveedores nacionales que incluso elaboran Cajas de Carton Corrugado para alimentos con altos standares para alimentos de exportacion y este producto con estas especificas caracteristicas posee solo un proveedor de hasta el momento en nuestro pais.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-04-2014

La convocante ha establecido las especificaciones técnicas de la caja contenedora (envase secundario) atendiendo a las recomendaciones del Departamento de Envases y Embalajes del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología. (INTN) de manera a asegurar el almacenamiento correcto considerando las condiciones de apilamiento, al que son sometidos en los depósitos de los distintos distritos donde funciona el Programa, en los cuales se realizan apilamientos en columnas o cruzado.

Consulta 3 - Productos Nacionales

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2014
En el presente llamado se maneja margen de preferencia para productos Nacionales. Cual sera el documento que avale que en la oferta presentada se ofrece un producto de Origen Nacional?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-05-2014
La Convocante aclara que al efecto de comprobar que el producto ofertado es de Origen Nacional se solicitara los siguientes documentos: - Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio - Certificado de Origen Nacional expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal El cambio se realizara mediante Adenda a ser Publicada.		

Consulta 4 - Producto Nacional

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2014
En el presente llamado se maneja margen de preferencia para productos Nacionales, cual sera el documento que avale que el mismo es de Origen Nacional?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-05-2014
La Convocante aclara que al efecto de comprobar que el producto ofertado es de Origen Nacional se solicitara los siguientes documentos: - Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio - Certificado de Origen Nacional expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal El cambio correspondiente sera realizado mediante Adenda		

Consulta 5 - RSPA

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2014
En Este llamado se solicita RSPA vigente a nombre del Titular del Registro. Favor aclarar a que se refiere con: a nombre de Titular de Registro.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-04-2014
La convocante aclara que en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo I, se solicita: Copia Autenticada por escribanía del Registro Sanitario de Producto Alimenticio emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición a nombre del oferente (sic)		

Consulta 6 - RSPA vigente

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2014

Un elaborar de Leche Fortificada puede adecuarse al Enriquecimiento solicitado en el presente llamado y por las fechas entre el llamado realizado de el 16 de abril y la presentacion de documentos que seria el 8 de mayo no se tiene el tiempo promedio minimo que demora el mismo INAN para otorgar RSPA. Por esto solicitamos se pueda presentar documento en tramite y finiquitado a la firma de Contrato en caso de ser adjudicado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-04-2014

La convocante se ratifica en lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
El oferente deberá contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio correspondiente al producto ofertado, conforme a lo solicitado en el PBC, Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 3, inciso c.
El Programa Alimentario Nutricional Integral (PANI) tiene más de 8 años de implementación y la leche enriquecida objeto de la presente licitación es el complemento nutricional entregado de manera gratuita a los niños/as y embarazadas con bajo peso o en situación de vulnerabilidad nutricional. En cuanto a su composición, el producto ha experimentado mínima modificación en este periodo, por lo que en este momento la convocante considera que los oferentes interesados en participar en la licitación han dispuesto de tiempo suficiente para realizar todos los trámites requeridos y contar con la documentación necesaria de manera a cumplir con todos los requisitos técnicos y legales explícitos en el pliego.

Consulta 7 - Plan de Entregas

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2014

En el plan de Entrega se menciona tres meses de distrubucion pero no menciona que meses. Podrian Aclarar para que meses se precisara estar entregando en caso de ser adjudicado. Es una informacion muy relevante en caso de importadores del materia prima.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-04-2014

No figuran los meses en el cronograma debido a que el mes corre desde que se adjudican a la/s empresa/s por lo que se encuentra sujeto al tiempo que dure el proceso licitatorio, con o sin los contratiempos correspondientes.

Consulta 8 - Sección II, No. 3, letra b Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2014

El pliego solicita Balances Impositivos, solo hasta el 2012, creemos que debe ser una exigencia solicitar Balance del 2013, por las siguientes razones:
i. En la sección II , No. 3 .Letra c , Experiencia y capacidad técnica , se solicitan facturas del año 2013
ii. La presentación de balances ante la SET para el 2013, venció el 15/04/2014, lo cual enfatiza más el requerimiento de ser presentado (dada la fecha de publicación de la presente licitación), asegurando así para el Estado el cumplimiento de las obligaciones para el 2013 de parte del oferente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-05-2014

La convocante aclara que se solicitara los balances de los ejercicios 2011, 2012 y 2013. Se realizara la Adenda correspondiente.

Consulta 9 - Sección II, No. 3, letra C , Documentaciones

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2014

La comercialización de este tipo de producto, como el solicitado por la presente licitación (lácteos y similares) , tiene como exigencia por parte de las entidades pertinentes del Estado, que las empresas obtengan su Registro de Establecimiento y Habilitación Vigente de SENACSA, por lo cual debe ser exigible a todos los oferentes contar con estas documentaciones a su nombre, dado que de otro modo, al comercializar o ser adjudicados en esta licitación, y al no contar con las mismas, estarían violando las normas vigentes, trabajando fuera de la ley.

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-05-2014

La convocante Aclara que la Habilitación Vigente emitida por SECANSA Podrá ser presentado de la siguiente manera:
- a nombre del oferente o
- a nombre del titular del registro del producto a ser ofertado.

Lo mencionado en este apartado fue modificado mediante la Adenda Nº 3.

Consulta 10 - Sección III, No. 1, Especificaciones Técnicas , Caja Contenedora

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2014

Entendiendo que la nueva exigencia de resistencia para las cajas, reconoce las dificultades reales existentes en Paraguay , para el almacenamiento de los productos en los depósitos ; solicitamos que al ser cumplida esta nueva exigencia de resistencia (460 kgf a 500 kgf para apilamiento cruzado) , se permita que el índice de cobb pueda llegar a ser no mayor a 0,6 g/100 cm2 (a 300 segundos) liners, dado que esto no incide ni en la calidad del producto , ni en sus condiciones de almacenamiento , como tampoco en la calidad/resistencia de la caja contenedora.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-05-2014

La convocante aclara que se permitirá que el índice de cobb pueda llegar a ser no mayor a 0,6 g/100 cm2 (a 300 segundos) liners. Se realizara la adenda correspondiente.
Se aclara que deberá cumplir con uno o ambos requisitios:
- la Resistencia a la compresión de onda mínimo de 350 kgf para apilamiento en columna
o
- Resistencia a la compresión de onda mínimo de 460 a 500 kgf para apilamiento cruzado.

El cambio se realizara mediante Adenda a ser publicada.

Consulta 11 - Sección III, No 2 , Plan de entregas

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2014

El pliego solicita que las certificaciones emitidas por INTN, se presenten a INAN en un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la recepción de la notificación de adjudicación. Solicitamos que este plazo cambie a 60 corridos, dado que al momento de la notificación, recién en ese momento la empresa adjudicada instruye a sus proveedores materia prima (caja, films / diseño y producto) con la orden de compra respectiva, entendiendo que se trata de un producto específico y especial para INAN.

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-05-2014

Atendiendo al argumento expuesto en la consulta, la convocante aclara que se otorgara 30 días corridos a partir de la firma de contrato, para la presentación de las certificaciones emitidas por el INTN.

Consulta 12 - Sección VII, letra F , Otros documentos requeridos

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2014

El pliego solicita que los informes de ensayo (producto, envase individual primario y caja contendedora), estén a nombre del oferente, solicitamos que en el caso de las empresas importadoras y distribuidoras, este informe de ensayo pueda estar indistintamente a nombre del oferente o del fabricante/elaborador, dado que este último es el responsables de cumplir con las exigencias establecidas en el pliego y deben garantizar a distribuidores e importadores que se cumplan las exigencias.

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-05-2014

Los resultados de análisis o informe de ensayos podrán ser presentados de la siguiente manera:
- a nombre del oferente o
- a nombre del elaborador: En este caso el oferente deberá presentar una autorización del Elaborador a su nombre para el presente llamado con certificación de firma por Escribanía Publica.

Lo mencionado en este apartado fue modificado mediante la Adenda Nº 3.

Consulta 13 - Balances Impositivos

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2014

Para evaluar capacidad financiera se solicita Balances impositivos de los ejercicios 2010,2011 y 2012. La apertura se realizara en mayo de 2014. Entendemos que el balance del 2013 se debe solicitar para esta Evaluación Financiera.

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-05-2014

La convocante aclara que se solicitara los balances de los ejercicios 2011, 2012 y 2013. Se realizara la Adenda correspondiente.

El cambio correspondiente se realizará mediante Adenda a ser publicada.

Consulta 14 - Sección IV, CGC 14.1; 14.2; 14.3 Condiciones Especiales del Contrato

Consulta	Fecha de Consulta	08-05-2014

Esta sección define el plazo de pago en 60 días, respecto a este punto, la consulta es :

1.¿Que garantiza que realmente se cumpla este plazo? , en el consabido de la deuda atrasada que la institución mantiene con sus proveedores y aun mas,en la actualidad no se tiene claridad en las fechas que se cobrara.

2. ¿Qué puede hacer la empresa adjudicada en caso que este plazo de pago no se cumpla?

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-05-2014

Con relación a este punto la Convocante concluye lo siguiente:
1) El plazo establecido está amparado en el Presupuesto General de la Nación, aprobado por Ley No. 5.142/2013 y por el Decreto No. 1.227/2014 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 APROBADO POR LA LEY No 5.142/2014. Además en el CGC 14.1, 14.2 y 14.3 entre otras cosas dice ??de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas??

2) Se encuentra establecido en el punto CGC 14.5, en el cual incluso se especifica el porcentaje a ser aplicado por la eventual aparición del algún retraso en el desembolso.

Consulta 15 - Sección IV, CGC 26.1 Condiciones Especiales del Contrato / Multas

Consulta	Fecha de Consulta	08-05-2014

Multas por atraso en la entrega , considerando este punto y haciendo vinculante esta consulta a otra realizada por nuestra empresa, reiteramos la necesidad de cambiar el plazo de la primera entrega de 30 días corridos de la notificación de adjudicación a 30 días hábiles a partir de la firma del contrato. Agregamos como nuevo argumento, el hecho que la relación contractual entre las partes y la obligacion del oferente con la institucion , se plasma en el contrato , razón que creemos válida para que nuestra solicitud sea considerada.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-05-2014

La convocante establece que el plazo para la entrega del Certificado emitido por el INTN para la primera entrega, será de 30 dias corridos a partir de la firma del Contrato correspondiente, atendiendo a la necesidad de contar con el producto licitado en la brevedad ya que mayores atrasos irán en detrimento de la ejecución del programa ante el peligro del desabastecimiento del complemento nutricional en los servicios de salud.
VER ADENDA

Consulta 16 - Producto de Origen Nacional

Consulta	Fecha de Consulta	08-05-2014

Ya se han realizado 2 consultas sobre el mismo tema pero que a la fecha no tienen respuesta. En tal sentido, la ley 4558/11 en su artículo 6 dice: En todos los casos, la Contratante a través del Comité de Evaluación deberá solicitar a los oferentes el certificado de origen nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Solicitamos la confirmación que este será el único documento válido según la ley que podrá justificar o comprobar que el bien ofertado cumple con el requisito para ser considerado de origen nacional? En el caso que la Convocante requiera otros documentos adicionales para certificar el origen nacional solicitamos que los mismos sean requeridos en base a una ley que los establezca, como es el caso de lo establecido por la Ley 4558/11.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-05-2014

Se recuerda que la Ley 4558/11 en su Artículo 3° dispone: ?A los efectos de la imposición del margen de preferencia son considerados Productos y Servicios de origen nacional a: a) Los productos del reino mineral, animal y vegetal, extraídos, cosechados, recolectados, o nacidos en el Paraguay, así mismo, como los bienes producidos a partir de esas materias primas?? y en el Decreto N° 9649/2012, que reglamenta la Ley N° 4558/11, dispone: Artículo 4° ?A los efectos de considerarse producto/s y servicio/s de origen nacional, conforme al Artículo 3° de la Ley N° 4558/2011, el proveedor deberá presentar ante el Ministerio de Industria y Comercio, declaración jurada mediante, y conforme al procedimiento que establezca dicha Cartera de Estado, lo siguiente: ?. b) En caso de productos provenientes del reino animal o vegetal, el bien ofertado cosechado, recolectado o nacido en territorio paraguayo, así como los bienes producidos o derivados a partir de estas materias primas, el interesado deberá acompañar constancia o documento similar emitido por la SENACSA o SENAVE, según sea el caso, donde se acredite que el producto ofertado cumple con el requisito citado?.
Por tanto, la Convocante aclara que al efecto de comprobar que el producto ofertado es de Origen Nacional se solicitaran los siguientes documentos:
- Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio
- Certificado de Origen Nacional expedido por Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Animal.

VER ADENDA

Consulta 17 - RSPA

Consulta	Fecha de Consulta	08-05-2014

Se ha establecido en este llamado que el RSPA debe estar a nombre del oferente. Es importante señalar que es la primera vez que el INAN solicita este documento a nombre del oferente. Si bien la Convocante tiene todo el derecho de solicitar, es igualmente considerable que en los procesos de compras de alimentos en donde se requiere la presentación del RSPA, otorgan la posibilidad que los mismos puedan estar a nombre del elaborador. Además generalmente forma parte de los formularios del PBC, la AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE. Solicitamos a la Convocante que pueda reconsiderar esta solicitud ya que es una cláusula muy restrictiva para la participación de potenciales oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-05-2014

A fin de dar lugar a que se presente un mayor número de oferentes la Convocante aclara que el Registro Alimentario de Producto Alimenticio podrá ser presentado de la siguiente manera:
- a nombre del oferente o
- a nombre del titular del registro: En este caso el oferente deberá presentar una autorización del Titular del Registro a nombre del oferente o copia autenticada de Poder General o Especial para el presente llamado. Además deberá presentar una Declaración Jurada de que el oferente se hace responsable de garantizar la inocuidad y calidad del producto ofertado.
A excepción de los poderes que ya se encuentran debidamente protocolizados, los demás documentos citados deberán contar con certificación de firma y estar protocolizado ante Escribanía Publica.

OBS: Se deja expresa constancia que para las próximas licitaciones será requisito que el Registro Sanitario de Producto Alimenticio este a nombre del oferente.

Consulta 18 - Compromiso del Oferente para la 1ra entrega

Consulta	Fecha de Consulta	08-05-2014

También se ha realizado otras consultas similares al respecto. En mi opinión, es el contrato el que establece las bases de la relación entre la Contratante y el o los oferentes. No puede exigirse al oferente que asuma el compromiso con una simple nota de adjudicación. El oferente deberá realizar importantes inversiones ya en el momento que empiece a correr los plazos para cumplir con el compromiso de certificar los lotes de productos para realizar la primera entrega, y sin embargo, pudiera ocurrir algún hecho fortuito que finalmente no permita la firma del contrato por un motivo inclusive ajeno a las posibilidades del oferente. En tal sentido, solicitamos que cual compromiso en cuanto al plazo para la entrega de los certificados de los lotes para cumplir con la primera entrega, sea modificado considerando el inicio para el conteo del plazo a partir de la firma del Contrato.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-05-2014

La convocante establece que el plazo para la entrega del Certificado emitido por el INTN para la primera entrega, será de 30 dias corridos a partir de la firma del Contrato correspondiente, atendiendo a la necesidad de contar con el producto licitado en la brevedad ya que mayores atrasos irán en detrimento de la ejecución del programa ante el peligro del desabastecimiento del complemento nutricional en los servicios de salud.
VER ADENDA

Consulta 19 - Sanciones para los que no cumplan con la entrega de los certificados para la primera entrega

Consulta	Fecha de Consulta	08-05-2014

La Convocante ha establecido un plazo de para la presentación de los certificados para la primera entrega. Este es un programa que requiere una seguridad de que los oferentes tengan la capacidad de cumplir con este plazo requerido para no dejar desabastecido al programa. Cuál será la forma en que la Convocante pueda asegurar que el oferente podrá realmente cumplir con este plazo? Cuáles serían las sanciones si el oferente no cumple con este plazo? Si no existen sanciones bien establecidas que no sean simplemente el cobro de multas por entrega tardía cualquier oferente podría presentarse sin temor alguno a las mismas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-05-2014

Con relación a este punto la Convocante aclara lo siguiente:
En lo referente a Cual será la forma en que la Convocante pueda asegurar que el oferente podrá realmente cumplir con este plazo?

Esta consulta se sustancia con total rigor acogiéndose la convocante a lo establecido en la SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 3. Requisitos para Calificación Posterior Criterios de Evaluación: a) Capacidad legal; b) Capacidad financiera; c) Experiencia y capacidad técnica y concordantes de este apartado del PBC.

Con respecto a Cuales serían las sanciones??..
Claramente se establece en el CGC 26.1 con el amparo de lo establecido en el Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 ?De Contrataciones Públicas? y lo determinado en el en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 ?De Contrataciones Públicas? y como bien se establece en el Apartado 10 de la Sección V. Modelo de Contrato donde taxativamente dice ?deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos?-.
Además se recuerda el Artículo 57.- TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS que establece: ?Los contratos terminarán:
a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales;?

Consulta 20 - Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de calificación, No 3

Consulta	Fecha de Consulta	08-05-2014

De las documentaciones
El punto b, señala que el RSPA debe ser vigente al año 2014 sin señalar a nombre de quien debe estar, luego la Sección III, Requisitos de los bienes y/ servicios requeridos, en su punto 1 , Registros sanitarios señala que el RSPA debe estar a nombre del titular del registro , para luego en la Sección VII , documentos que componen la oferta , letra f pide que el registro este a nombre del oferente. Nos resultan confusas estas referencias, solicitamos aclarar el punto y considerar que lo que permite la comercialización del producto es el RSPA, indistintamente de quien sea el titular.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-05-2014

A fin de dar lugar a que se presente un mayor número de oferentes la Convocante aclara que el Registro Alimentario de Producto Alimenticio podrá ser presentado de la siguiente manera:
- a nombre del oferente o
- a nombre del titular del registro: En este caso el oferente deberá presentar una autorización del Titular del Registro a nombre del oferente o copia autenticada de Poder General o Especial para el presente llamado. Además deberá presentar una Declaración Jurada de que el oferente se hace responsable de garantizar la inocuidad y calidad del producto ofertado.
A excepción de los poderes que ya se encuentran debidamente protocolizados, los demás documentos citados deberán contar con certificación de firma y estar protocolizado ante Escribanía Publica.

VER ADENDA

Consulta 21 - Informes de ensayos requeridos en el PBC

Consulta	Fecha de Consulta	08-05-2014

En el PBC se requieren informes de ensayos de análisis por parte del INTN del producto, envase primario y caja contenedora. El elaborador es el que contrata al proveedor de los insumos y materias primas, es el elaborador quien debería gestionar todos estos documentos a su nombre. En ese sentido, solicitamos que los informes de ensayos puedan estar emitidos tanto a nombre del oferente o del elaborador.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-05-2014

A fin de dar lugar a que se presente un mayor número de oferentes la Convocante aclara que los Informes de Ensayos (producto, envase primario y caja contenedora) podrán ser presentados de la siguiente manera:
- a nombre del oferente o
- a nombre del elaborador: En este caso el oferente deberá presentar una autorización del Elaborador a su nombre para el presente llamado con certificación de firma por Escribanía Publica,

VER ADENDA

Consulta 22 - cucharita dosificadora

Consulta	Fecha de Consulta	08-05-2014

En las especificaciones técnicas se requiere que la misma tenga una capacidad al ras de 5 gramos del producto ofertado. Cuál será el rango permitido +/- aceptable por la Convocante de variación?

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-05-2014

El rango permitido será de un mínimo de 5 gramos y máximo de 5,5 gramos. Se recuerda que las especificaciones tanto del producto, material de envase y cuchara dosificadora han sido elaboradas en base al requerimiento y necesidad del grupo al cual será destinado el producto, niños y mujeres embarazadas; por lo que es necesario que reúnan las condiciones requeridas. Esto es importante ya que la tolerancia de menor capacidad de la medida dosificadora podría generar una dilución con insuficiente aporte calórico y proteico una vez preparada la leche.
VER ADENDA

Consulta 24 - Envase Secundario 2

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2014

Con las especificaciones mencionadas para el envase secuandario, obligamos a las fabricas de cartones IMPORTAR la materia prima necesaria, privando al producto Nacional competir, solicitamos revisión.

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-05-2014

Tal como menciona la consulta es parte de la materia prima lo que generalmente es importada para la elaboración del producto final, es decir que el producto final al ser procesado en el país se considera de origen NACIONAL, con lo cual no se estaría privando a ninguna industria de ser potencial OFERENTE con el producto que elabore inherente a las características de los envases requeridos.
Además con las especificaciones técnicas del envase se debe garantizar la adecuada conservación del producto hasta su llegada al consumidor final.
Asi mismo se recuerda la jurisprudencia asentada con la Resolución DNCP N° 966/13 que dispone: ??que ninguna empresa privada se encuentra facultada para juzgar infundadamente, sobre la pertinencia de adquirir bienes de tales o cuales características, ya que la decisión de la conveniencia o no de adquirir los objetos licitados, asi como de tramitar el llamado y elaborar las bases, es exclusiva potestad de la Convocante, por ser la indicada para conocer las necesidades reales y prioritarias de su entidad y de acuerdo a estas, realizar las adquisiciones que sean mas convenientes a sus estrategias y metas institucionales?? (sic)

Consulta 25 - Envase Secundario 3

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2014
Adjutamos documento del elaborador de las Cajas de Carton Corrugado, entendemos esta compañia fue proveedora de envases secuandarios años anteriores para el programa al cual va dirigido el producto objeto de este llamado, solicitamos docuemto del INTN donde establece los parametros para la elaboración de las especificaciones técnicas del presente llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-05-2014
La Convocante aclara que las especificaciones técnicas de la caja de cartón fueron consensuadas y elaboradas a partir de reuniones interinstitucionales entre equipo técnico del INAN, y el equipo técnico del área de Envases y embalajes del INTN, considerando normativas de la región para programas alimentarios similares, adaptadas a las necesidades y realidades del país. Referencias Normas Chilenas: NCh44.Of2007; NCh689.Of1997; NCh2399.Of1997; NCh2390.Of1997 Norma Venezolana: COVENIN 2367:1999		